DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No 69
PROCESO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO INTERNO COMITENTE: 2021-0327-01
DEMANDANTE: MARÍA STELLA SOLANO
COMITENTE: JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
RAD. INTERNO 151314089001-2022-00103-00
ASUNTO: AUXILIA COMISIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el día 07 de diciembre de 2022, se recibió en el correo electrónico institucional el despacho comisorio de la referencia que tiene por objeto 1. Toma de las muestras de sangre para estudio de ADN a la demandante y su progenitora biológica ANA MARIA SOLANO; 2. Práctica de la exhumación de los restos óseos del señor JORGE HERNANDO PAEZ CASTRO, los cuales se encuentran en el Campo Santo La Misericordia, pabellón D, bóveda #048, del municipio de Caldas Boyacá; 3. Obtener la autorización de la autoridad eclesiástica para la inhumación ordenada.4. Coordinar con el Laboratorio de Genética YUNIS TURBAY y CIA S. en C., la realización de las pruebas.

Como el despacho comisorio reúne las formalidades legales y los anexos de que tratan los artículos s 37, 38 y 39 del C. G. del P. deberá auxiliarse.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta el impedimento presentado por el secretario del juzgado para ejercer sus funciones con respecto a esta comisión, en razón a que antes de asumir su cargo fungía como apoderado del extremo demandante, se aceptará, de conformidad con el Art. 146 del C.G.P., dada la configuración de las causales previstas en los numerales 1º y 4° del artículo 141 del Estatuto Procesal Civil. Y como en el juzgado no se cuenta con otro empleado para designar en su lugar, deberá está funcionaria ocuparse directamente de las labores secretariales que se deban ejecutar dentro de este trámite judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE la comisión conferida por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá – Boyacá, inserta en el despacho comisorio de la referencia.

SEGUNDO: Señalar el día 28 de febrero de 2023 a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) a fin de llevar a cabo la exhumación y toma de muestras encomendada por el Juzgado comitente. Comuníquese al Laboratorio de Genética YUNIS TURBAY y CIA S. en C. indicándole de manera detallada el objeto de la diligencia, esto es, las muestras que se deben tomar en esta fecha.

TERCERO: Advertir al apoderado judicial de la parte demandante, que debe **citar y garantizar la comparecencia,** ante este juzgado, de las ciudadanas María Stella Solano y Ana María Solano en la fecha y hora señaladas para la toma de muestras.

CUARTO: OFICIAR a la Parroquia de Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Caldas – Boyacá, a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación, **autorice por escrito,** la exhumación de los restos óseos del señor JORGE HERNANDO PAEZ CASTRO, los cuales se encuentran en el Campo Santo La Misericordia, pabellón D, bóveda #048, del municipio de Caldas Boyacá. Así mismo, para que informe si la Parroquia cuenta con el servicio de sepulturero, que pueda ser contratado por la parte interesada, para que se encargue de abrir la tumba.

QUINTO: Anótese la llegada de la comisión en el libro radicador, y cumplido el objeto devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

SEXTO: Aceptar el impedimento manifestado por el Secretario de este juzgado para cumplir sus funciones dentro esta comisión, por las razones expuestas en la parte motiva. En consecuencia, como en el juzgado no cuenta con otro empleado para designar en su lugar, deberá está funcionaria ocuparse directamente de las labores secretariales que se deban ejecutar dentro de este trámite judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 47 de fecha 16 de diciembre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas**

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78630bc3190e753ef068b31d9782aa66a003c0b4c01966b53e03cd3c9d5d462b**

Documento generado en 15/12/2022 05:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica